



Rionegro,

Usuario

ANONIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: SCQ-131-0928-2025 del 4 de julio de 2025

VEREDA: Vargas Pantanillo

MUNICIPIO: El Santuario

INFRACCIÓN AMBIENTAL: TALA BOSQUE NATURAL NATIVO

ASUNTO:

Respuesta a la queja SCQ-131-0928-2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente se informa que, el día 7 de julio de 2025, se realizó visita de atención a la queja con radicado No. SCQ-131-0928-2025 del 4 de julio de 2025, donde se denunció que: "ESTÁN TALANDO ÁRBOLES", hechos ubicados en la vereda Vargas Pantanillo (retorno20), del municipio de El Santuario; de la cual se generó el informe técnico No. IT-05025 del 29 de julio de 2025, que concluyó lo siguiente:

"4. CONCLUSIONES:

4.1 En atención a la Queja SCQ-131-0928-2025, se realizó visita al predio identificado con FMI: 020-0193659, ubicado en la vereda La Aldana en el Municipio de El Carmen de Viboral (según queja vereda Vargas Pantanillo de El Santuario), donde se observó la tala de eucaliptos (Eucalyptus sp.) de gran porte, cuyo aprovechamiento, cuenta con permiso por parte de Cornare, a través de la Resolución 01799-2025 del 19 de mayo de 2025, emitida por la Regional Valles de San Nicolás y que reposa en el expediente 051480644779. Los residuos encontrados están siendo separados y algunos clasificados.

4.2 Con base en la situación anteriormente descrita, no se requiere control y seguimiento por parte de la Subdirección General de Servicio al Cliente

De acuerdo a lo anterior y a lo evidenciado en campo, el aprovechamiento de árboles descrito en la queja, tiene permiso de Cornare, a través de la Resolución 01799- 2025 del 19 de mayo de 2025, emitida por la Regional Valles de San Nicolás y que reposa en el expediente 051480644779. Los residuos encontrados están siendo separados y algunos clasificados; además se encuentra dentro del tiempo de realización de dicho aprovechamiento.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente SCQ-131-0928-2025

Fecha: 5 de agosto de 2025

Proyectó: Sandra Peña H / profesional Especializado

Revisó: Andrés R

Técnico: Adriana Rodríguez Álvarez

Dependencia: Servicio al Cliente

Expediente: **SCQ-131-0928-2025**

Radicado: **CS-11353-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **05/08/2025** Hora: **13:41:59** Folios: **1**



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare